DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Código: F-SIF-GB-04
MUNICIPIO DE APARTADO	Versión: 0
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO MENSUALIZADO CONTRATO DE OBRA	Fecha de Aprobación: 06-12-2021
	Página: 1 de 1

FECHA	25	4	2026
	(Día)	(Mes)	(Año)

OBRA EN CASCO URBANO URBANO **BARRIO ó SECTOR** B/ OBRERO CALLE 102 ENTRE CARRERA 89 Y 97

DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA No. SPO-001 **DE** 2026 **CONTRATISTA:** CONSORCIO M&C PAVIMENTOS 2026

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS (PAVIMENTACIÓN VIAS PARA EL DEPORTE Y LA SALUD) DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EDUH-008 **DE** 2026 **INTERVENTOR:** SERRANO ALTAMAR SAS

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 1

(Indicar en forma consecutiva el número de la versión siendo el plan Inicial el número 1)

JUSTIFICACIÓN:

(Indicar la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES N	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	EQUIPOS, FORMALETAS Y HERRAMIENTAS	$ 6,776,431					1%
2	MATERIALES	$ 311,715,846					46%
3	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y PERSONAL DE OBRA	$ 142,305,060					21%
4	PERSONAL DE OBRA Y SUBCONTRATOS DE OBRA	$ 216,845,806					32%
TOTAL		**$ 677,643,143**					**100%**

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo otorgado al contratista.

b) El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos e insumos básicos para la ejecución del contrato tales como, materiales, maquinaria y equipo con sus repuestos, transportes y costos de personal, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de obra. En todo caso, los conceptos de inversión del anticipo deben estar sustentados por el contratista y revisados y aprobados por la interventoría.

c) Sólo se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de maquinaria y equipo con sus repuestos; en el evento en que se requiera un mayor porcentaje se estudiará y conceptuará por parte del Interventor, previa solicitud y justificación del contratista. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo se realizará por medio de autorización del supervisor para cada caso específico.

d) No se podrá invertir porcentaje alguno del anticipo en alquiler de maquinaria.

e) El contratista deberá programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con la Interventoría para su inversión.

(Firma)
ARLEISON MORENO AGUILAR
Representante Legal
Contratista CONSORCIO M&C PAVIMENTOS 2026
Matricula No.: 05202-211839 ANT

(Firma)
Nombre: CARLOS MARIO GONZALEZ
Director de Interventoría
Interventor
Matrícula No.: 05202-385366 ANT

Original: Secretaria de Infraestructura
Copias: Interventor y Contratista.